



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001773-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515841192 - 2]

Visto, el Informe Técnico N°000279-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 03 de junio del 2025, registro de expediente N°515841192-0 y expediente de fecha 13 de mayo del 2025, con registro de expedientes N°515841192-0; N°515846470-0; N°515842495-0; N°515843366-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (35 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que, mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que, asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que, mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00016929 - 25** del 15 al 24 de mayo del 2025 (10 días) atendido por el médico Carranza Lozano Vladimir Benjamín (Servicio de Obstetricia Medica) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente a **Ferre Ferre Elvira Yuliza; CITT N° A-384-00011263-25**, acreditando la incapacidad desde el 07 al 08 de mayo del 2025 (02 días) suscrito por el médico Medina Sempertigues Orlando (Medicina General); **CITT N° A-384-00011269 -25**, acreditando la incapacidad desde el 08 al 09 de mayo del 2025 (02 días) suscrito por el médico Estela Nima José Miguel (Médico Cirujano) del Hospital Policlínico Agustín Gavidia Salcedo – Lambayeque, correspondiente a **Becerra Cubas Ketty; CITT N° A-242-00012546-25** acreditando la incapacidad desde el 21 al 22 de mayo del 2025 (02 días) suscrito por el médico Chambergo Ruiz Guilliana de Fátima (Médico Cirujano) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Eneque Morales Jeny María Veronika; CITT N° A-242-00012472 -25** del 13 al 18 de mayo del 2025 (06 días) atendido por el médico Rodríguez Basaldua Mariarosa Milagros (Médico Cirujano) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Sosa Sánchez de Rojas Roció del Pilar;**

Que, teniendo en cuenta las normas precitadas, la directora de la institución educativa N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo, remite mediante **OFICIO N° 072-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN y OFICIO N° 067-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN** de fecha 23 y 27 de mayo del 2025, remite solicitud en vías de regularización la licencia de la docente (nombrada) Elvira Yuliza Ferre Ferre quien, solicita regulariza la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001773-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515841192 - 2]

licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a partir del 15 al 24 de mayo del 2025 (10 días); con **OFICIO N°052-2025-UGEL.FERR/IEPSMP.10084"VM"-I/D**, de fecha 02 de junio del 2025, el director de la institución educativa 10084 "Virgen de las Mercedes" - Incahuasi, remite expediente de licencia de la profesora Becerra Cubas Ketty, quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad); con mediante **OFICIO N° 097-2025-C"PB"-D** de fecha 28 de mayo del 2025, el director de la institución educativa "PERU BIRF" - Pueblo Nuevo, remite expediente de licencia de la docente (nombrada) Jeny María Veronika Eneque Morales, quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad); con **OFICIO N°095-2025-D-I.E."MAMM"/UGEL-F**, de fecha 29 de mayo del 2025, el director de la Institución Educativa "Manuel Antonio Mesones Muro"- Ferreñafe, remite solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Roció del Pilar Sosa Sánchez**;

Que, del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las II.EE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor"- Pueblo Nuevo; 10084 "Virgen de las Mercedes" - Incahuasi; "PERU BIRF" - Pueblo Nuevo; N°10068 - "Manuel Antonio Mesones Muro"- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR, las solicitudes y procedimientos de los administrados correspondientes a: **Elvira Yuliza Ferre Ferre** con registro N°515841192 -0; N°515836925-0; **Ketty Becerras Cubas** registro N°515846470-0; **Jenny María Veronika Eneque Morales** N°515842495-0; **Rocio del Pilar Sánchez** N°515843366 -0, de conformidad con el artículo 149 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes, cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: FERRE FERRE ELVIRA YULIZA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515841192-0; 515836925 -0- 2025
DNI	: 44617372
FECHA DE NACIMIENTO	: 08/10/1987
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Inicial - Jardines
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°102 "Augusto Salcedo Pastor"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CITT	: N° A-004-00016929 – 25

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001773-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515841192 - 2]**

VIGENCIA	: Del 15/05/2025 al 24/05/2025
TOTAL DE DIAS	: 10 días
PERIODO REMUNERADO	: 10 días remunerados por UGEL FERR.
1.2. APELLIDOS Y NOMBRES	: BECERRA CUBAS KETTY
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515846470 -0- 2025
DNI	: 42348314
FECHA DE NACIMIENTO	: 10/05/1984
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 10084 "Virgen de las Mercedes"
LUGAR	: Incahuasi
CITT	: N° A-384-00011263-25 : N° A-384-00011269-25
VIGENCIA	: Del 07/05/2025 al 08/05/2025 (02 días) : Del 09/05/2025 al 09/05/2025 (01 día)
TOTAL DE DIAS	: 03 días
PERIODO REMUNERADO	: 03 días remunerados por UGEL FERR.
1.3. APELLIDOS Y NOMBRES	: ENEQUE MORALES JENY MARÍA VERONIKA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515842495-0 - 2025
DNI	: 43591948
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/05/1986
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Secundaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "PERU BIRF"
LUGAR	: Pueblo Nuevo
CITT	: N° A – 004-00012546 – 25
VIGENCIA	: Del 21/05/2025 al 22/05/2025
ACUMULADOS	: 02 días
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerados por UGEL FERR.
1.4. APELLIDOS Y NOMBRES	: SOSA SÁNCHEZ ROCIO DEL PILAR
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515843366-0 - 2025
CARNÉ DE EXTRANJERÍA	: 43801363
FECHA DE NACIMIENTO	: 26/04/1986
CARGO	: Profesora
NIVEL	: Secundaria
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Manuel Antonio Mesones Muro"
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A- 242 –00012472 - 25
VIGENCIA	: Del 13/05/2025 al 18/05/2025
TOTAL DE DÍAS	: 06 días
PERIODO REMUNERADO	: 06 días remunerado por UGEL Ferreñafe.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001773-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515841192 - 2]

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/06/2025 - 17:16:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
09-06-2025 / 10:24:48
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
06-06-2025 / 14:54:45
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
09-06-2025 / 15:15:24